

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Verbal (Sep. Bienes), 73168 31 84 001 2020 00105 00

Atendiéndose lo esgrimido por el demandado Dany Javier Cárdenas Muñoz, mediante el escrito anterior, se tiene por justificada su inasistencia a la audiencia celebrada el pasado 13 de abril del corriente año. En consecuencia, se fija la hora de las 8:30 a.m. del día 22 de JUNIO del corriente año, para llevar a efecto la continuación de dicha audiencia, la cual se realizara preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 3 del DL. 906 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicación TEAMS, oportunidad en la que serán decretadas y practicadas las pruebas solicitadas, e incluso recaudados, aún de oficio, los interrogatorios a las partes, y de ser posible, adelantar las actuaciones previstas en el artículo 373, *ib.*, y proferir sentencia de mérito, si fuere posible.

Adviértase a las partes y sus apoderados, sobre las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias que se derivan de la inasistencia a la audiencia.

Lo anterior, comuníquese al demandado a través del correo electrónico por él aportado.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>0515</u> hoy <u>01-19-2021</u> (C.G.P., art. 295).</p> <p>WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario</p>
